

CPR-CS-0277-2025

Bogotá D.C, 26 de junio de 2025

Senador

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO

Comisión Primera

Senado de la Republica

Ciudad.

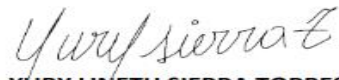
Asunto: Entrega Informe Actividad Legislativa Julio 2024- junio 2025

Respetado Senador:

De conformidad con la Ley 1828 de 2017, me permito hacerle llegar el Informe de la Actividad Legislativa desarrollada por su Señoría, en la Comisión Primera del Senado durante la Legislatura 2024-2025, el cual contiene:

- Proyectos de su autoría si los hubiese, Proyectos radicados en la Comisión Primera, en los cuales fue designado ponente.
- Cuadro de proposiciones radicadas, en relación con; Debates de Control Político, Foros y Audiencias Públicas.
- Proposiciones presentadas respecto a proyectos.

Cordialmente



YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaría General Comisión Primera
H. Senado de la República

Anexo: Lo enunciado

Proyecto: Olga Cubillos

Reviso y Aprobó: Yury Lineth Sierra

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

RESUMEN LEGISLATIVO

LEGISLATURA 2024-2025

H.S. ARIEL FERNANDO AVILA MARTÍNEZ
Presidente

H.S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Vicepresidente

YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General

LUCENA GONZALEZ QUIROGA
Sub-Secretaria

COMISIÓN PRIMERA SENADO

PRIMERA SENADO

COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE: H.S ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE: H.S CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA: DRA. YURY LINETH SIERRA TORRES

Integrantes:

- Fabio Raúl Amin Sáleme
- Ariel Fernando Ávila Martínez
- Oscar Barreto Quiroga
- Carlos Alberto Benavides Mora (Alexander López Maya)
- Jorge E. Benedetti Martelo
- German A. Blanco Álvarez
- María Fernanda Cabal Molina
- Alejandro C. Chacón Camargo
- Julio Elias Chagui Florez (Berner León Zambrano Erazo)
- León Fredy Muñoz Lopera (Humberto De La Calle Lombana)
- Alfredo R. Deluque Zuleta
- Julián Gallo Cubillos
- Juan Carlos García Gómez
- Rodolfo Hernández Suarez (Renunció a partir del 25 de Octubre de 2022)
- Clara Eugenia Lopez Obregon (Julio César Estrada Cordero) (Roy L. Barreras Montealegre)
- Tesmístocles Ortega Narváez (David Luna Sánchez)
- Carlos F. Motoa Solarte
- María José Pizarro Rodríguez
- Jonathan F. Pulido Hernández
- Aida Marina Quilcué Vivas
- Paloma S. Valencia Laserna
- Alejandro Alberto Vega Pérez

 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



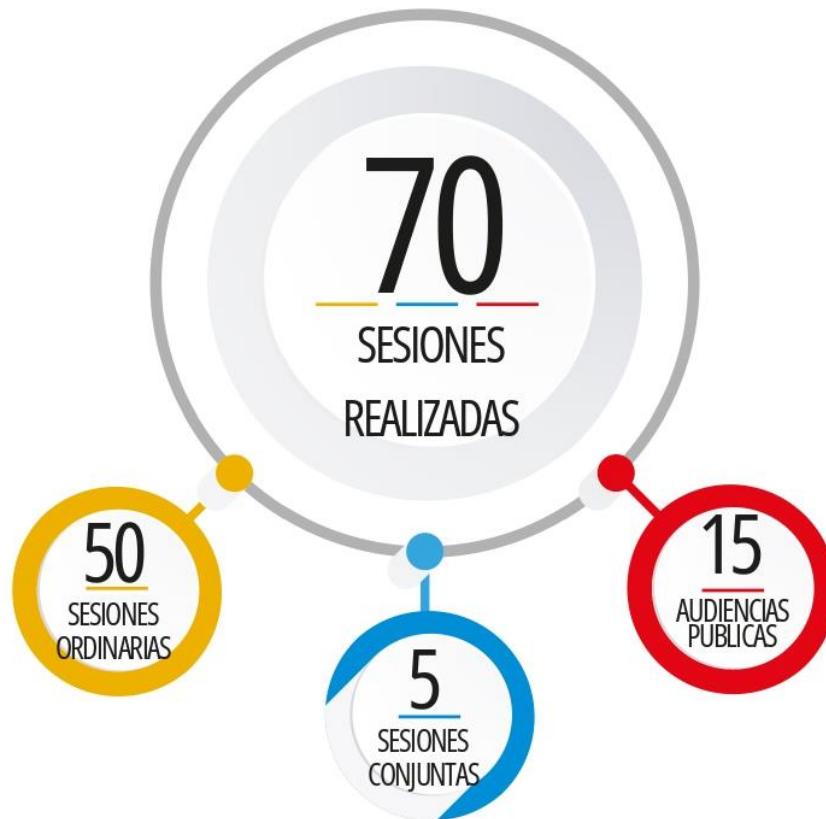
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMERA SENADO

PRIMERA SENADO

COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



N°	Fecha	Tema	Gaceta
1	01-Agosto-2024	Audiencia Publica PL 297/24 Senado – 155/23 Cámara.	1371/24
2	02-Septiembre-2024	Audiencia Publica PL 08 de 2024 Senado.	1784/24
3	03-October-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado	1840/24
4	08-October-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado.	1891/24
5	17-October-2024	Audiencia Publica PL 031 de 2024 Senado.	1928/24
6	21-October-2024	Audiencia Publica PL 281 de 2024 Senado	1892/24
7	30-October-2024	Audiencia Publica PL 049 de 2024 Senado	
8	18-Noviembre-2024	Audiencia Publica PL 183 de 2024 Senado.	
9	25-Noviembre-2024	Audiencia Publica Mixta PAL 019 de 2024 Senado - 336 de 2024 Cámara	
10	03-Marzo-2025	Audiencia Publica PL 287 de 2024 Senado	
11	07-Abril-2025	Audiencia Publica PL 145 de Senado	
12	25-Abril-2025	Audiencia Publica PL 017 de 2024 Senado - 435 de 2024 Cámara	
13	5-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 349 de 2024 Senado.	
14	8-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 412 de 2025 Senado.	
15	29-Mayo-2025	Audiencia Publica PL 416 de 2025 Senado.	



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMERA SENADO

PRIMERA SENADO

COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMERA SENADO

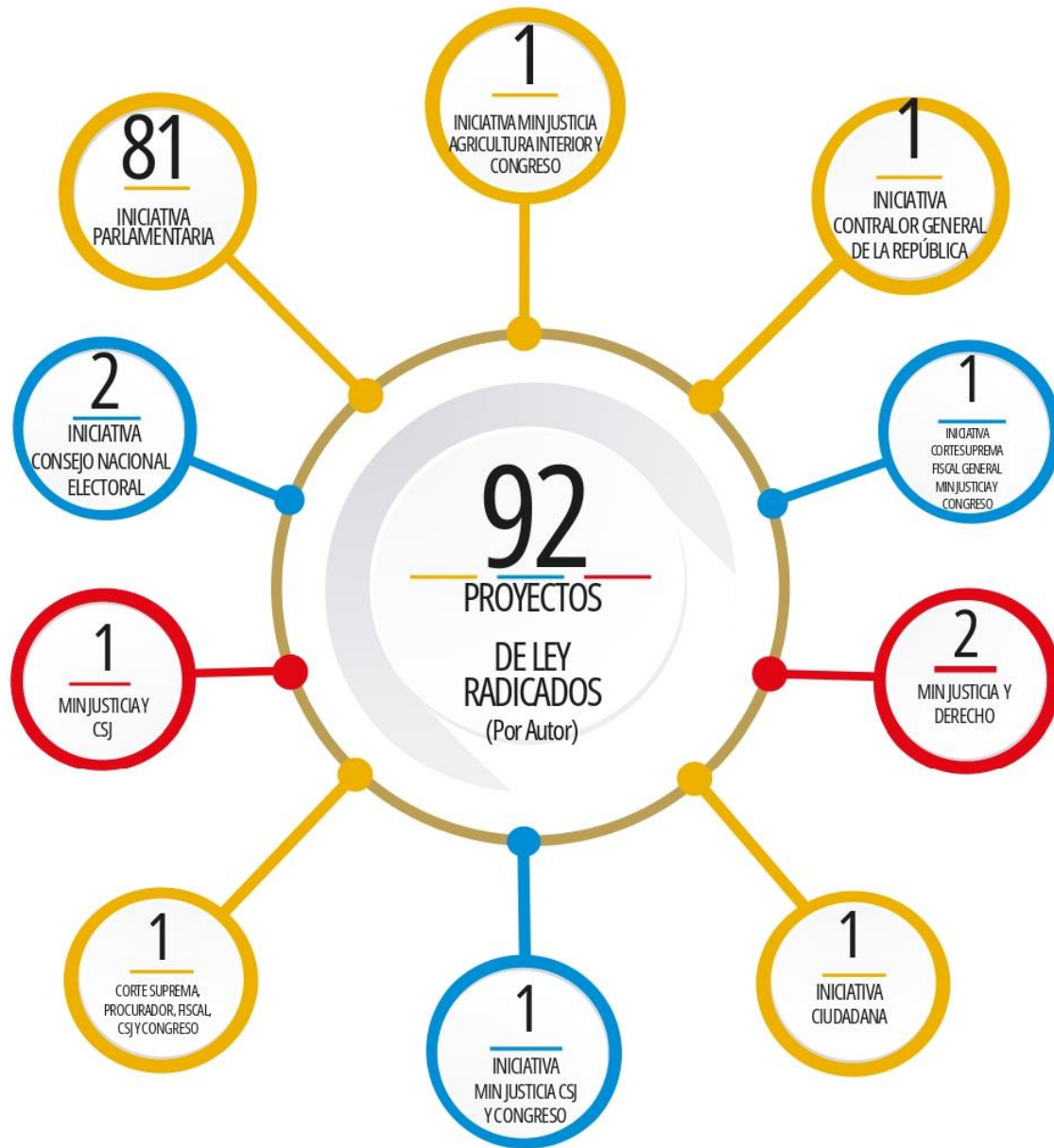
PRIMERA SENADO

COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co







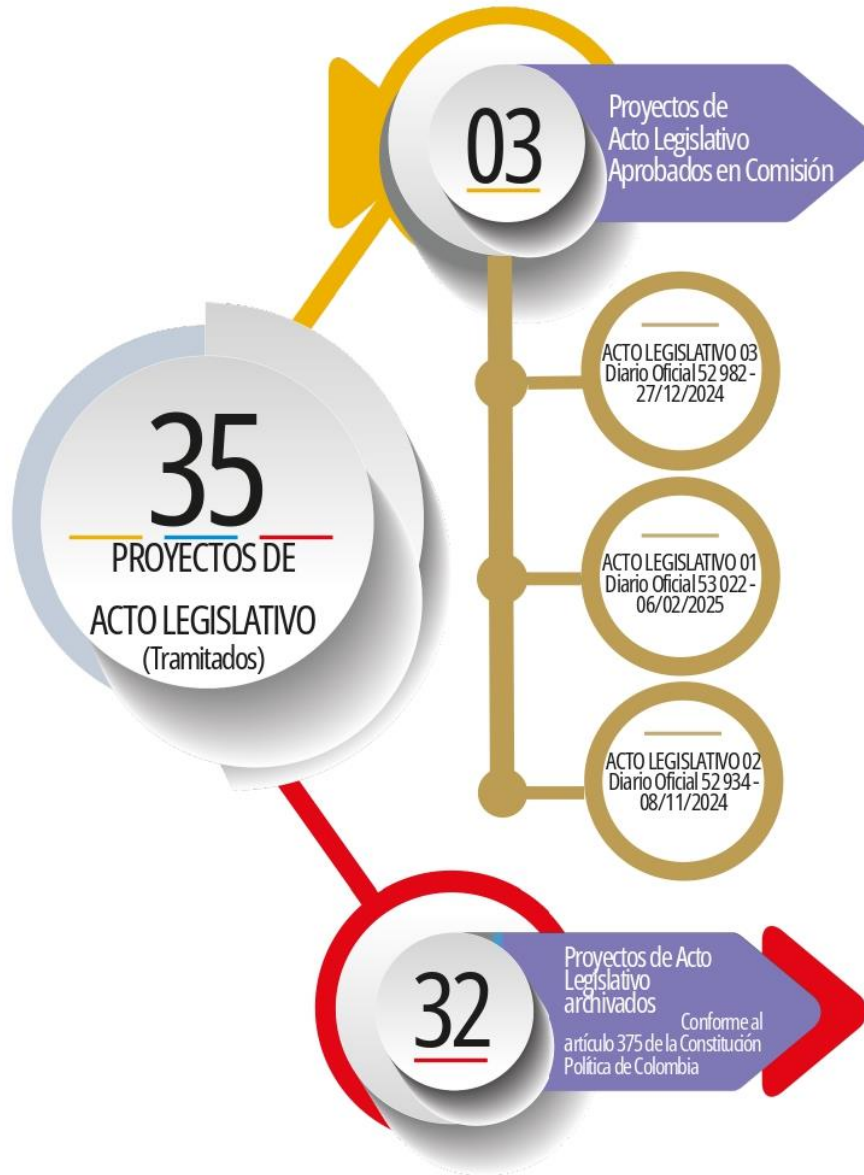
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRIMERA SENADO

PRIMERA SENADO

COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

3 LEYES SANCIONADAS DESDE EL 20 DE JULIO DE 2024

LEY 2447 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 / DIARIO OFICIAL 53.029

"Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad, y se dictan otras disposiciones"

LEY 2443 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 / DIARIO OFICIAL 52.982

"Por medio del cual se establecen disposiciones para dar continuidad a la función pública de control fiscal al sistema general de regalías en el bienio 2025-2026"

LEY 2455 DEL 18 DE ABRIL DE 2025 (DIARIO OFICIAL 53096 DEL 22 DE ABRIL DE 2025)

"Por el cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal - Ley Angel -".

 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

3 ACTOS LEGISLATIVOS PUBLICADOS

ACTO LEGISLATIVO 03 DIARIO OFICIAL 52 982 - 27/12/2024

“Por el cual se fortalece la autonomía de los Departamentos, Distritos y Municipios, se modifica el Artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

ACTO LEGISLATIVO 01 DIARIO OFICIAL 53 022 - 06/02/2025

“Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”.

ACTO LEGISLATIVO 02 DIARIO OFICIAL 52 934 - 08/11/2024

“Por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones”.

 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PARA CONSULTAR LA RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY Y DE ACTO LEGISLATIVO

[CONSULTE AQUÍ](#)



 COMISIÓN PRIMERA SENADO

 PRIMERA SENADO

 COMISIÓN PRIMERA
SENADO DE LA REPÚBLICA

WWW.COMISIONPRIMERASENADO.COM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co

CUADRO GENERAL DE PROYECTOS DEL H.S. JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO

LEGISLATURA 2024 - 2025



PROYECTOS DE SU AUTORÍA				
		Aprobados	Archivados	Retirados
Actos Legislativos	03	00	03	00
Proyectos de Ley	07	05	02	00
Total	10	05	05	00

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 007 de 2024 Senado. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA INCLUIR A LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON PERSONERÍA JURÍDICA COMO SUJETOS DE MOCIÓN DE CENSURA".

Fecha de Radicación: 14 Agosto 2024

Autores: HH.SS: Julio Alberto Elías Vidal, Paloma Valencia Laserna, Sandra Jaimes Cruz, Alfredo Deluque Zuleta, Germán Blanco Álvarez, Miguel Uribe Turbay, Carlos Fernando Moota Solarte, Robert Daza Guevara, José Alfredo Gnecco, Julio Elías

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



Chagui Florez, Paola Holguín Moreno, Norma Hurtado Sánchez, Juan Samy Merheg Marún, Antonio Correa Jiménez, Pedro Hernando Flórez, Mauricio Gómez Amín, Sonia Bernal Sánchez, Ariel Ávila Martínez, Honorio Henríquez, Efraín Cepeda, John Jairo Roldán Avendaño, Ana María Castañeda, Alejandro Carlos Chacón, Fabio Raúl Amín Saleme, Josué Alirio Barreras Rodríguez, Juan Carlos García Gomez, Fabian Díaz Plata, Esteban Quintero Cardona, Enrique Cabrales Baquero, José David Name, Juan Felipe Lemos Uribe, Jonathan Pulido Hernández, Abraham Jiménez López, Carlos Meisel Vergara, Angelica Lozano Correa, Andrés Guerra Hoyos, Marcos Daniel Pineda, David Luna Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Edgar Diaz Contreras, Antonio Zabaraín, Didier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo, Alex Xavier Flórez, Humberto De La Calle; Y Los **HH.RR**: Ana Paola García Soto, Karyme Cotes, Carlos Ardila Espinosa, James Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Y Otras Firmas Ilegibles.

Ponente
Ponente
Publicación

Primer Debate: H.S: Humberto De La Calle.
Segundo Debate: H.S:

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1275/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1599/2024	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

2. Proyecto de Acto Legislativo No. 023 de 2024 Senado - No. 272 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la constitución política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales.”.

Fecha de Radicación: 03 Septiembre de 2024

Autores: HH.SS; Efraín José Cepeda Sarabia, Ariel Fernando Avila Martínez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Mauricio Gómez Amín, Aída Marina Quilcué Vivas, Julián Gallo Cubillos, Isabel Cristina Zuleta López, Carlos Alberto Benavides Mora, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paulino Riascos Riascos, Alejandro Alberto Vega Pérez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Elias Vidal, Germán Alcides Blanco Álvarez, Gloria Inés Flórez Schneider, Andrea Padilla Villarraga, Nadya Georgette Blel Scaf, José Vicente Carreño Castro, María José Pizarro Rodríguez, HH.RR; Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jaime Raúl Salamanca Torres, Ana Paola García Soto, Erick Adrián Velasco Burbano, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karyme Adrana Cotes Martínez, Etna Tamara Argote Calderón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Susana Gómez Castaño, Gabriel Becerra Yañez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Luis Alberto Albán Urbano, Betsy Judith Pérez Arango, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro José Suárez Vacca, Jorge Andrés Cancimance López, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Marelen Castillo Torres, Norman David Bañol Álvarez, David Ricardo Racero Mayorca, Hernando González, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ermes Evelio Pete Vivas, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Gildardo Silva Molina, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Gilma Díaz Arias, Erika Tatiana Sánchez Pinto, John Jairo González Agudelo, Luis David Suárez Chadid, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Cristóbal Caicedo Angulo, Piedad Correal Rubiano, Hugo Alfonso Archila Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Duvalier Sánchez



Arango, Santiago Osorio Marín, Jairo Humberto Cristo Correa, Juliana Aray Franco, Lina María Garrido Martín, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Antonio Zabaraín De Arce, Astrid Sánchez Montes De Oca, Dorina Hernández Palomino, Orlando Castillo Advíncula, Fernando David Niño Mendoza, Alirio Uribe Muñoz, William Ferney Aljure Martínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Andrés David Calle Aguas, Pedro Baracutao García Ospina, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Manuel Cortés Dueñas, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Diógenes Quintero Amaya, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Andrés Guillermo Montes Celedón, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Luis Eduardo Díaz Mateus, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Alexander Guarín Silva, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Wills Ospina, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Flora Perdomo Andrade

Ponente Primer Debate: H.S: Carlos Alberto Benavides Mora

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2076/2024	Proyecto Original:	Gaceta N° 1300/2024
		Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1498/2024
		Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
		Aprobado Comisión I:	16-OCTUBRE-24
		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1785/2024
		Aprobado Plenaria:	12-NOVIEMBRE-24
		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

3. Proyecto de Acto Legislativo No. 025 de 2024 Senado - No. 020 de 2024 Cámara “Por medio del cual se otorga a la ciudad de san José de cúcuta la calidad de distrito especial fronterizo, ambiental, comercial, cultural e histórico y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 20 Julio de 2024

Autores: HH.SS: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jose Luis Pérez Oyuela, Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Edgar Jesús Díaz, Jairo Alberto Castellanos Serrano, John Jairo Roldán Avendaño, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Susana Valencia Laserna, David Andrés Luna Sánchez, Gloria Inés Flórez Schneider, Carlos Fernando Motoa Solarte, HH.RR: Jairo Humberto Cristo Correa, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Juan Felipe Corzo Álvarez, Diógenes Quintero Amaya, Agmeth José Escaf Tijerino, Carlos Alberto Cuenca Chau, Gersel Luis Pérez Altamiranda, María Fernanda Carrascal Rojas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Gabriel Becerra Yañez, Heraclito Landinez Suárez, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Germán Rogelio Rozo Anís, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, David Alejandro Toro Ramírez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Néstor Leonardo Rico Rico

Ponente Primer Debate: H.S:

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
---------------	---------------

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Ponencia 1er Debate: Gaceta N°	Proyecto Original:	Gaceta N° 1043/2024
	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1197/2024
	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
	Aprobado Comisión I:	17-Septiembre-2024
	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1823/2024
	Aprobado Plenaria:	12-NOVIEMBRE-24
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 375 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



4. Proyecto de Ley No. 059 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud”.**

Fecha de Radicación: 31 de Julio de 2024

Autores: HH.SS: Carlos Fernando Motoa Solarte, Carlos Mario Farelo Daza, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Zabarain Guevara, Carlos Julio González Villa, Carlos Abraham Jiménez, Edgar Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, David Luna Sánchez, H.R. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Bayardo Betancourt, Betsy Judith Pérez Arango, Carlos Alberto Cuenca Chau, Gersel Pérez Altamira, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Jairo Cristo Correa, Javier Sánchez Reyes, John Édgar Pérez Rojas, Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Nesto Leonardo Rico Rico, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza Y Otras Firmas

Ponente Primer Debate: HH.SS: Carlos Fernando Motoa Solarte - Paloma Valencia Laserna (Coordinadores), Oscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernandez, Aida Marina Quilcue Vivas, Julio Elias Chagui Flores, Julian Gallo Cubillos, Alejandro Vega Perez

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1317/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1819/2024	
Ponencia de Archivo	Gaceta N° 1896/2024	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
21	5-Noviembre-2024	2264/2024
22	6-Noviembre-2024	2265/2024
Conceptos		
Concepto Jurico Minsalud		1802/2024

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

5. Proyecto de Ley No. 114 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial”.**

Fecha de Radicación: 13 de agosto de 2024

Autores: HH.SS; Alejandro Carlos Chacón Camargo, German Blanco Alvarez, Alejandro Vega Perez, Jorge Benedetti Martelo, Clara López Obregón, Jonathan Pulido Hernandez, David Luna Sanchez, Fabio Raul Amin Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aida Quilcue Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte, Ariel Ávila Martinez; HH. RR; Olga Lucia Velasquez Nieto y otras firmas.

Ponente Primer Debate: H.S: Alejandro Carlos Chacon Camargo

Ponente Segundo Debate: H.S: Alejandro Carlos Chacon Camargo

Publicación

<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
---------------	---------------



Proyecto Original:	Gaceta N° 1333/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1641/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 2213/2024	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	26 de Noviembre de 2024	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 2213/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
26	25/Noviembre/2024	93/2025	
27	26/Noviembre/2024	16/2025	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

6. Proyecto de Ley No. 145 de 2024 Senado. “Por medio de la cual se modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - por la niñez y adolescencia libre”.

Fecha de Radicación: 21 de Agosto de 2024

Autores:

H.H.SS: Lorena ríos Cuellar, Mauricio Giraldo, Laura e. Fortich Sánchez, Humberto De La Calle, Norma Hurtado Sánchez, David luna Sánchez, María Fernanda Cabal, Marcos Daniel Pineda, Ariel Ávila Martínez, Miguel Angel Barreto, Julio Elías chagüi, Jonathan Pulido Hernández, Paola Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Oscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Fabián Díaz Plata, Paulino Riscos, Nadia Blel Scaff, Esmeralda Hernández, Juan samy Merheg, Efraín cepeda, soledad Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio correa Jiménez, julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, Edgar Díaz Contreras, Honorio Henríquez Pinedo, Gustavo Moreno Hurtado, Paloma Valencia Laserna, Clara López Obregón; **HH.RR:** Julián David López tenorio, Heráclito landinez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray robayo bechara, Leonardo gallego Arroyave, Jorge h. bastidas rosero, dolcey torres romero, Gerson lisimaco Montaña, Édison v. Olaya mancipe, Álvaro l. rueda caballero, haiver rincón Gutiérrez, Carlos f. quintero Ovalle, Daniel Carvalho mejía, camilo Londoño barrera, Christian Garcés aljure, Erika t. Sánchez pinto, miguel López aristizabal, Jaime r. salamanca torres, piedad correar Rubiano, óscar r. campo hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina m. garrido Martín, Aníbal hoyos franco, Ruth Caicedo de Enríquez, milene jarava días, omes de Jesús Echeverría, Olga b. González correa, flora Perdomo Andrade, mary anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez montes de oca, agmeth escaf tijerino, José Eliécer Salazar López, óscar h. Sánchez león, Olga l. Velásquez nieto, Jorge a. cerchiaro Figueroa, Germán r. rozo anís, Susana Gómez castaño, Katherine miranda, Carlos Ardila espinosa, jezmi lizeth Barraza, ermes e. pete vivas, Jorge a. Quevedo, Etna Tamara argote, Álvaro monedero rivera, marelen castillo torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro rodríguez pinzón, Alejandro García ríos, eduar Triana rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, diego Caicedo navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel cortes dueñas, Alfredo ape cuello, Mauricio Parodi días, Hernando González, Hernando guida Ponce, carolina Arbeláez, julio Roberto Salazar, Juan Espinal, óscar Villamizar Meneses, Gildardo silva, Liliana rodríguez, karyme cotes Martínez, Hernán d. Cadavid, Juan Carlos wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime uscategui, wadith manzur imbett, wilmer guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela maría Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles. Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara Lopez Obregon, Imelda Daza Cotes

Ponente

Primer Debate: H.S: German Blanco Alvarez (**Coordinador**)- Jorge Enrique Benedetti Martelo , Maria Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta,

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



Alejandro Chacon Camargo, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillos, Leon Fredy Muñoz Lopera.

Ponente **Segundo Debate: H.S:** German Blanco Alvarez (Coordinador)- Jorge Enrique Benedetti Martelo , Maria Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Chacon Camargo, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillos, Leon Fredy Muñoz Lopera.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1381/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1663/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Luna	Ponencia suscrita por H.S. David	Aprobado Comisión I:	
	Gaceta N° 561/2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 975/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Comisión I:	21 de Mayo de 2025	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 975/2025		
Aprobado Plenaria:			
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

7. Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado. “por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la ley 9 de 1979 y los artículos 6, 8 y 15 de la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 20 de Agosto de 2024

Autores: **HH.SS:** Paloma Valencia Laserna, Angelica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón, Ana María Castañeda, Jorge Benedetti Martelo, María José Pizarro; **HH.RR:** Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sanchez Arango, Pedro Suárez Vacca, Jorge Eliécer Tamayo, Delcy Isaza Buenaventura

Ponente **Primer Debate: H.S: Paloma Valencia Laserna**

Ponente **Segundo Debate: H.S: Paloma Valencia Laserna**

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1384/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1777/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 621/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	19 de Marzo de 2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 621/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	



36	12-Marzo-2025	
37	18 de marzo de 2025	
38	19 de Marzo de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

8. Proyecto de Ley No. 247 de 2024 Senado “Por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones - ley de protección integral de violencia de género digital”.

Fecha de Radicación: 24 de Septiembre de 2023

Autores: **HH.SS;** Ana María Castañeda, Clara López Obregón, Laura Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda, Esmeralda Hernández Silva, Carlos Benavides Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Vidal, Jael Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Diela Benavides Solarte, Robert Daza Guevara, Angelica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Antonio Zabaraín Guevara, Fabián Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, David Luna Sánchez, Édgar Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Mota Solarte, **HH.RR;** Ingrid Aguirre Juvinao, Jezmi Barraza Arraut, Agmeth Escaf Tijerino, Gersel Pérez Altamiranda, Dolcey Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Tamara Argote, Álvaro Rueda Caballero, Alexandra Vásquez Ochoa, Anibal Hoyos Franco, Alexander Guarín Silva, Adrián Velasco Burbano, Jorge Cerchiaro Figueroa, Fernanda Carrascal Rojas, Eugenia Lopera Monsalve, Maren Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Cotes Martínez, Heráclito Landínez Suárez, Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Yenica Acosta Infante, Manuel Cortés Dueñas, Felisa Ramírez Boscán, Leyla Rincón Trujillo, Gloria Arizabaleta Corral, Saray Robayo Bechara, Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez, Gabriel Parrado Durán, Ferney Aljure Martínez, María Del Mar Pizzaro, Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Pedraza Sandoval, German Rozo Anis, David Racero Mayorca, Juliana López Salazar, Alejandro Ocampo Giraldo, Ayda Pastrana Loaiza, Betsy Pérez Arango.

.Ponente **Primer Debate: HH.SS:** Clara Lopez Obregon - Temistocles Ortega Narvaez (Coordinadores) Paloma Valencia Laserna, Fabio Amin Saleme, Julian Gallo Cubillos, Leon Fredy Muñoz, Juan Carlos Garcia Gomez, Alfredo Deluque Zuleta

Ponente **Segundo Debate: H.S:** Clara Lopez Obregon - Temistocles Ortega Narvaez (Coordinadores) Paloma Valencia Laserna, Fabio Amin Saleme, Julian Gallo Cubillos, Leon Fredy Muñoz, Juan Carlos Garcia Gomez, Alfredo Deluque Zuleta

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1578/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2199/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 397/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	19 de Marzo de 2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 397/2025		

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



Aprobado Plenaria: Texto Aprb. Plenaria Gaceta N°		Aprobado Plenaria: Texto Aprb. Plenaria Gaceta N°	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
36	12-Marzo de 2025		
37	18 de Marzo de 2025		
38	19 de Marzo de 2025		

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

9. Proyecto de Ley No. 349 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la ley 1625 de 2013 y se dictan otras disposiciones - Ley por decisiones más equilibradas."

Fecha de Radicación: 11 de Diciembre de 2024

Autores: HH.SS; Esteban Quintero Cardona, Mauricio Giraldo Hernandez, German Blanco Alvarez, Jose Vicente Carreño, Paola Holguin Moreno, Honorio Henriquez Pinedo, Yenny Roza Zambrano, Andres Guerra Hoyos, Alejandro Carlos Chacon, David Luna Sanchez, Maria Fernanda Cabal, Paloma Valencia Laserna, Enrique Cabrales Baquero, Jorge Benedetti Marcelo, H.R Luis Miguel Lopez

Ponente Primer Debate: H.S: German Blanco Alvarez

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

	Senado	Cámara
Proyecto Original:	Gaceta N° 01/2025	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 640/2025	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

10. Proyecto de Ley No. 378 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece el ejercicio de la función disciplinaria judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial, se establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, se modifica la ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Fecha de Radicación: 25 de Febrero de 2025

Autores: Presidente Del Senado De La República Dr. Efrain Cepeda Sarabia, Presidente Corte Suprema De Justicia Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque, Procurador General De La Nación Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Fiscal General De La Nación Dra. Luz Adriana Camargo Garzon, Presidente Consejo Superior De La Judicatura Dr. Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, Presidente De La Comisión Primera H.S. Ariel Avila Martinez, Presidenta De La Comisión Primera De La Cámara De Representantes H.R. Ana Paola Garcia Soto, Honorables Senadores; German Blanco Alvarez, Juan Carlos Garcia Gomez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Valencia Laserna, Julio Elias Chagui Florez, Alfredo Deluque Zuleta, Esperanza Andrade Serrano, Oscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernandez, Honorables Representantes; Luis Eduardo Diaz Mateus, Julio Cesar Triana Quintero, James Mosquera Torres, Oscar Rodrigo

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



Campo, Carolina Arbelaez Giraldo, Miguel Polo Polo, Karen Manrique, Juan Manuel Cortes Dueñas, Marelén Castillo Torres, Katherine Juvinao Clavijo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Karime Cortes Martínez, Kelyn González, Alvaro Rueda, Pedro Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Gersel Pérez, Luis Alban, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Y Otras Firmas

Ponente
Ponente

Primer Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa
Segundo Debate: H.S: Carlos Fernando Motoa

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 195/2025	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 247/2025	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 451/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	12 DE Marzo de 2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 451/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:	25-MARZO-25	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas		Fecha	Gaceta del Congreso
35		11 de Marzo de 2025	
36		12 de Marzo de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: TRÁNSITO A CÁMARA



PROYECTOS		ASIGNADOS	
		Aprobados	Archivados
Actos Legislativos	01	01	00
Proyectos de Ley	05	03	02
Total	06	04	02

01. Proyecto de Ley No. 049 de 2024 Senado. "Por medio de la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la ley estatutaria 1885 de 2018 y se dictan otras disposiciones."

Fecha de Radicación: 30 de Julio de 2023

Autores: **HH.RR:** Alejandro Garcia Rios, Jennifer Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincon Trujillo, Wilmer Castellanos Hernandez, Carolina Giraldo Botero, Erick Velasco Burbano, Eduard Sarmiento Hidalgo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sanchez Arango, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso Andres Cancimance lopez, Hernando Gonzalez, Daniel Carvalho Magia, Maren Castillo Torres, Erika Tatiana Sanchez Pinto, Camilo Londoño Barrera, Diego Fernando Caicedo Navas, Carmen Ramirez Boscan, Alexandra Vasquez Ochoa, Leonel Rueda Caballero, Jorge Hernan Bastidas Rosero, Herclito Landinez Suarez, Gabriel Becerra Yañez, Juan Sebastian Gomez, Carlos Ardilla Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Raul Salamnca Torres, Juan Manuel Cortes dueñas, Martha Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marin, Edison Olaya Mancipe, JuanCarlos Wills Ospina, Hernan Dario Cadavid Marquez, Maria Fernanda Carrascal Rojas, Diogenes Quintero Amaya, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Jose Suarez Vacca; **HH.SS:** Angelica Lozano Correa, Ariel Avila Martinez, Andrea Padilla Villarraga, Esteban Quintero Cardona, Ana Carolina Espitia Jerez, Sonia Bernal Sanchez, Esmeralda Hernandez Silvia, Alejandro Vega Perez y otras firmas.

Ponente **Primer Debate: HH.SS:** Temistocles Ortega Narvaez Y Ariel Avila Martínez – Coordinadores, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Florez, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos Y María Fernanda Cabal Molina

Ponente **Segundo Debate: HH.SS:** Temistocles Ortega Narvaez Y Ariel Avila Martínez – Coordinadores, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Florez, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos, María Fernanda Cabal Molina Y Jorge E. Benedetti Martelo.

Publicación

Senado		Cámara	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1309/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1908/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 671/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisión I:	01-Abril-2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 671/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		

ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
29	02/Diciembre/2024	95/2025
30	16/Diciembre/2024	
Audiencia Publica	30-Octubre-2024	14/2025
40	26-Marzo de 2025	
41	01-Abril de 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

02. Proyecto de Ley No. 145 de 2024 Senado. **“Por medio de la cual se modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - por la niñez y adolescencia libre”.**

Fecha de Radicación: 21 de Agosto de 2024

Autores:

H.H.SS: Lorena ríos Cuellar, Mauricio Giraldo, Laura e. Fortich Sánchez, Humberto De La Calle, Norma Hurtado Sánchez, David luna Sánchez, María Fernanda Cabal, Marcos Daniel Pineda, Ariel Ávila Martínez, Miguel Angel Barreto, Julio Elías chagüi, Jonathan Pulido Hernández, Paola Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Oscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Fabián Díaz Plata, Paulino Riscos, Nadia Blel Scaff, Esmeralda Hernández, Juan samy Merheg, Efraín cepeda, soledad Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, miguel Uribe Turbay, José David Name, juan Carlos Garcés, Antonio correa Jiménez, julio Alberto Elías Vidal, juan Felipe Lemos, Edgar Díaz Contreras, Honorio Henríquez Pinedo, Gustavo Moreno Hurtado, Paloma Valencia Laserna, Clara López Obregón; **HH.RR:** Julián David López tenorio, Heráclito landinez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray robayo bechara, Leonardo gallego Arroyave, Jorge h. bastidas rosero, dolcey torres romero, Gerson lisimaco Montaña, Édison v. Olaya mancipe, Álvaro l. rueda caballero, haiver rincón Gutiérrez, Carlos f. quintero Ovalle, Daniel Carvalho mejía, camilo Londoño barrera, Christian Garcés aljure, Erika t. Sánchez pinto, miguel López aristizabal, Jaime r. salamanca torres, piedad correál Rubiano, óscar r. campo hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina m. garrido Martín, Aníbal hoyos franco, Ruth Caicedo de Enríquez, milene jarava días, omes de Jesús Echeverría, Olga b. González correa, flora Perdomo Andrade, mary anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez montes de oca, agmeth escaf tijerino, José Eliécer Salazar López, óscar h. Sánchez león, Olga l. Velásquez nieto, Jorge a. cerchiaro Figueroa, Germán r. rozo anís, Susana Gómez castaño, Katherine miranda, Carlos Ardila espinosa, jezmi lizeth Barraza, ermes e. pete vivas, Jorge a. Quevedo, Etna Tamara argote, Álvaro monedero rivera, marelén castillo torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro rodríguez pinzón, Alejandro García ríos, eduar Triana rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, diego Caicedo navas, Alejandro Ocampo Giraldo, juan Manuel cortes dueñas, Alfredo ape cuello, Mauricio Parodi días, Hernando González, Hernando guida Ponce, carolina Arbeláez, julio Roberto Salazar, juan espinal, óscar Villamizar Meneses, Gildardo silva, Liliana rodríguez, karyme cotes Martínez, Hernán d. Cadavid, juan Carlos wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime uscatogui, wadith manzur imbett, wilmer guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela maría Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles. Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara Lopez Obregon, Imelda Daza Cotes

Ponente

Primer Debate: H.S: German Blanco Alvarez (**Coordinador**)- Jorge Enrique Benedetti Martelo , Maria Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Chacon Camargo, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillos, Leon Fredy Muñoz Lopera.

Ponente

Segundo Debate: H.S: German Blanco Alvarez (**Coordinador**)- Jorge Enrique Benedetti Martelo , Maria Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta,

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



Alejandro Chacon Camargo, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillos, Leon Fredy Muñoz Lopera.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1381/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1663/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Luna	Ponencia suscrita por H.S. David	Aprobado Comisión I:	
	Gaceta N° 561/2025	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 975/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Comisión I:	21 de Mayo de 2025	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 975/2025		
Aprobado Plenaria:			
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas		Fecha	
		Gaceta del Congreso	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (en el orden del día plenaria 18 de junio de 2025)

03. Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado. “Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 27 de Agosto de 2024

Autores: Ministra De Justicia Y Del Derecho, Doctora Angela María Buitrago; La Ministra De Agricultura Y Desarrollo Rural, Doctora Martha Viviana Carvajalindo; El Ministro Del Interior, Doctor Juan Fernando Cristo; HH.SS. Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro, Iván Cepeda Castro, Martha Isabel Peralta, Sandra Yaneth Jaimes, Omar Restrepo Correa, Aida Avella Esquivel, Clara López Obregón, Sandra Ramírez Lobo, Jael Quiroga Carrillo, Paulino Riascos Riascos, Aída Quilcue Vivas, Gloria Flórez Schneider, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Ferney Silva Idrobo, Robert Daza Guevara, Sonia Bernal Sánchez, Catalina Pérez Pérez, Julian Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Ivan Cepeda Castro, HH.RR; Erick Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala, Gabriel Becerra Yañez, Gildardo Silva, Andres Cancimance, Pedro Suárez Vacca, Edna Tamara Argote, David Ricardo Racero, Karen Manrique Olarte, Flora Perdomo Andrade, Anibal Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Pedro Baracutao García, John Jairo González, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Bastidas Rosero, Eduard Sarmiento Hidalgo, James Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán, Leyla Rincón Trujillo.

Ponente **Primer Debate:** HH.SS: Jorge E. Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacon Camargo (**Coordinadores**), Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcia Gomez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillos, Aida Quilcue Vivas, Paloma Valencia Laserna, Ariel Avila Martinez

Ponente **Segundo Debate:** HH.SS: Jorge E. Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacon Camargo (**Coordinadores**), Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcia Gomez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillos, Aida Quilcue Vivas, Paloma Valencia Laserna, Ariel Avila Martinez

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



Publicación

Senado		Cámara	
Proyecto Original:	Gaceta N° 1459/2024	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 2029/2024	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 952/2025	Aprobado Comisión I:	
Aprobado Comisiones Conjuntas 10-Diciembre-24		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 952/2025	Aprobado Plenaria:	
Aprobado Plenaria:		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
Audiencia Pública Mixta	8-Octubre-2024	1891/2024	
ACTA 29	02-Diciembre-2024	95/2025	
ACTA CONJUNTA 01	03-Diciembre-2024		
ACTA CONJUNTA 02	04-Diciembre-2024		
ACTA CONJUNTA 03	05-Diciembre-2024		
ACTA CONJUNTA 04	09-Diciembre-2024		
ACTA CONJUNTA 05	10-Diciembre-2024		

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

04. Proyecto de Ley No. 287 de 2024 Senado "Por la cual se reglamenta el artículo 246 de la constitución política y se establece la coordinación y articulación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional, para garantizar la autonomía jurisdiccional de las comunidades y pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones."

Fecha de Radicación: 16 de Octubre de 2024.

Autores: Ministra De Justicia Y Del Derecho, Doctora Angela Maria Buitrago Ruíz; La Presidenta Del Consejo Superior De La Judicatura, Dra. Diana Alexandra Remolina Botía; HH.SS. Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramirez Lobo Silva, Julian Gallo Cubillos, Jael Quiroga Carrillo, Clara López Obregón, Robert Daza Guevara, Martha Peralta Epieyú, Julio César Estrada Cordero, Aída Quilcue Vivas, Gloria Florez Schneider; Y Los H.R. Pedro Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yanez, Mary Anne Andrea Perdomo, Heráclito Landinez Suárez, Ermes Pete Vivas, Norman Bañol Álvarez, Ruth Caicedo De Enriquez, Gildardo Silva Molina, John J. Gonzalez Agudelo, Liliana Rodríguez Valencia, María Del Mar Pizarro Garcia, Alirio Uribe Muñóz, Karen Manrique Olarte.

Ponente Primer Debate: HH.SS. Clara Eugenia Lopez Obregon, Carlos Alberto Benavides Mora (Coordinadores) Fabio Amin Saleme, Ariel Avila Martinez, Juan Carlos Garcia Gomez, Julian Gallo Cubillos, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Valencia Larserna, Julio Elias Chagui Flores, Aida Marina Quilcue Vivas.

Ponente Segundo Debate: H.S: HH.SS. Clara Eugenia Lopez Obregon, Carlos Alberto Benavides Mora (Coordinadores) Fabio Amin Saleme, Ariel Avila Martinez, Juan Carlos Garcia Gomez, Julian Gallo Cubillos, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Paloma Valencia Larserna, Julio Elias Chagui Flores, Aida Marina Quilcue Vivas.

Publicación

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co



<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1735/2024	Ponencia 1er Debate: Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 368/2025	Texto Aprob. Comisión: Gaceta N°
Fe de Erratas al informe de ponencia	Gaceta N: 553/2025	Aprobado Comisión I:
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 742/2025	Ponencia 2do Debate: Gaceta N°
Aprobado Comisión I: 6 de Mayo de 2025		Aprobado Plenaria:
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 742/2025	Texto Aprb. Plenaria Gaceta N°
Aprobado Plenaria:		
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO		
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
44	22 DE ABRIL DE 2025	
45	23 DE ABRIL DE 2025	
46	6 DE MAYO DE 2025	

ESTADO DEL PROYECTO: CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.

05. Proyecto de Ley No. 324 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establece el marco jurídico para el reconocimiento, respeto, garantía, prevención, promoción y protección del derecho a defender derechos y la labor de quienes defienden los derechos humanos y se dictan otras disposiciones."

Fecha de Radicación: 21 de noviembre de 2024

Autores: HH.SS. Jahel Quiroga Carrillo, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Richard Fuelantala Delgado, Paulino Riascos Riascos, Iván Name Vásquez, Sandra Jaimes Cruz, Isabel Zuleta López, Catalina Pérez, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Antonio Correa Jiménez, Aída Avella Esquivel, Imelda Daza Cotes, Aída Quilcue Vivas, Carlos Benavides Mora, Inti Asprilla Reyes, Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro, Omar Restrepo Correa, Pedro Flórez Porras, Julio Cesar Estrada Cordero, Martha Peralta Epieyú, HH.RR. Carolina Giraldo Botero, Leyla Rincón Trujillo, Gabriel Becerra Yañez, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gildardo Silva, Luis Alberto Albán, Cristobal Caicedo Angulo, Alirio Uribe Muñoz, Etna Tamara Argote, María Fernanda Carrascal Rojas Y Otras Firmas

Ponente Primer Debate: H.S: Clara Lopez Obregon, Carlos Fernando Motoa Solarte (Coordinadores), Aida Marina Quilcue Vivas, Leon Fredy Muñoz Lopera, German Blanco Alvarez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julian Gallo Cubillos, Fabio Amin Saleme, Maria Fernanda Cabal Molina y Julio Elias Chagui Florez

Ponente Segundo Debate: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 2069/2024	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° Ponencia Negativa H.S.. Cabal	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

06. Proyecto de Ley No. 416 de 2025 Senado "Por la cual se adiciona y modifica la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, para incluir y profundizar la aplicabilidad de mecanismos de justicia restaurativa y justicia terapéutica en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, los fines pedagógicos del sistema de justicia juvenil, el carácter especializado y

diferenciado respecto del sistema penal de adultos, la garantía integral de derechos de los adolescentes y las víctimas, orientados a prevenir la recaída en el delito, transformar vidas y facilitar la reintegración social del adolescente en conflicto con la ley penal”.

Fecha de Radicación: 02 de Abril de 2025

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho, Dra. Angela Maria Buitrago Ruiz, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Dr. Jorge Enrique Vallejo Jaramillo.

Ponente Primer Debate: HH,SS Alejandro Vega Perez (Coordinador), Jorge Benedetti Martelo, Paloma Valencia Laserna, Alfredo Deluque Zuleta, Juan carlos Garcia Gomez, Leon Fredy Muñoz Lopera, Carlos Alberto Benavides Mora, Julian Gallo Cubillo.

Ponente Segundo Debate:

Publicación

	Senado	Cámara
Proyecto Original:	Gaceta N° 438/2025	

ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO ACORDE CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

CITACIONES, INVITACIONES, AUDIENCIAS PUBLICAS Y FOROS

PROPOSICIONES JULIO 20 DE 2023- JUNIO 20 DE 2024				
AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS				
NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION

PROPOSICIONES JULIO DE 2024- JUNIO DE 2025				
AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS				
PROPOSICION NUMERO	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co



<p>68 Debate de Control Político</p> <p>Situación del Agua en Bogotá</p>	<p>Apruébese por la comisión primera del senado, la realización de un Debate de Control Político sobre la situación del Agua en Bogotá, para la fecha y hora que se acuerde con la Mesa Directiva.</p>	<p>- Cítese: Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. Susana Muhamad; a la Ministra de Vivienda, Helga María Rivas; Viceministra de Agua y Saneamiento Básico Dra. Natalia Duarte Cáceres; o a quien haga sus veces; Invítese al Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán; a la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Natasha Avendaño; y al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Dagoberto Quiroga.</p>	<p>H.S. María José Pizarro, Carlos A. Benedetti, Ariel Ávila; Carlos Alberto Benavides.</p> <p>Aprobado el 03 de septiembre de 2024</p> <p>Acta No. 11 Gaceta No. 1660/2024</p>	<p>Se realizó el lunes 25 de noviembre de 2024 Acta No. 26 Gaceta No.</p> <p>Se notificó el 12 de septiembre de 2024,</p>
--	--	--	---	---

PROPOSICIONES FEBRERO 2025 A JUNIO DE 2025

AUDIENCIA PUBLICA - CONTROL POLITICO Y OTROS

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
<p>AUDIENCIA PUBLICA MIXTA</p>	<p>Proyecto de Ley No. 287 de 2024 Senado "Por la cual se reglamenta el artículo 246 de la constitución política y se establece la coordinación y articulación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional, para garantizar la autonomía jurisdiccional de las comunidades y pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones."</p>	<p>Personas naturales y jurídicas para que presenten sus observaciones</p>	<p>Mesa Directiva Comisión Primera</p> <p>Aprobada el 26 de febrero de 2025</p> <p>Acta No. 33 del 26 de febrero de 2025</p> <p>Gaceta No.</p>	<p>Se realizó el 03 de marzo de 2025</p> <p>Resolución No. 10 del 2025</p> <p>Gaceta No.</p>

<p>Audiencia Publica</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, cítese a una audiencia pública para que la ciudadanía, entidades del sector, la academia y el gobierno nacional presenten sus observaciones frente al Proyecto de Ley</p>	<p>Para que las personas naturales y/o jurídicas presenten sus observaciones frente al Proyecto en mención.</p>	<p>Mesa Directiva Comisión Primera Senado.</p> <p>Aprobada el 06 de</p>	<p>Se realizó el jueves 08 de mayo a las 10:00 am</p>
--------------------------	--	---	---	---

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

	No. 412 de 2025 “Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional de iniciativa popular y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional”		mayo de 2025 Acta No. 46 del 06 de mayo de 2025 Gaceta No.	Resolución No. 014 del 05 de mayo de 2025
--	--	--	--	---

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co

PROPOSICIONES APROBADAS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primera@senado.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA # 14.

Modifíquese el artículo 48 del Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 48. Procedencia y trámite de las medidas cautelares. Las medidas cautelares podrán ser decretadas de oficio o a petición de parte, a través de decisión motivada y de conformidad con los criterios señalados en este capítulo. En lo no regulado en esta ley, el trámite de las medidas cautelares del proceso se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código General del Proceso.

Quando se pretenda el decreto de una medida cautelar dentro de un proceso que involucre a una entidad pública o a un particular en ejercicio de funciones administrativas, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 para el efecto.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de adopción de medidas cautelares es sustancialmente diferente en el Código General del Proceso y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así, mientras en el primero la solicitud de medidas cautelares **no** es dada a conocer a la contraparte para que se pronuncie sobre ella, en el segundo sí -salvo que se trate de una medida cautelar de urgencia-. Adicionalmente, por regla general, en el régimen civil la medida cautelar se decreta y practica **antes** de la notificación del auto admisorio de la demanda, mientras que en el régimen contencioso administrativo se adopta luego de que la demanda ha sido admitida (art. 233 CPACA).

Luego, para mantener esa misma estructura, se propone que en aquellos casos que

Handwritten notes: 03-12-2024, 11:52

involucren autoridades públicas o particulares en ejercicio de funciones administrativas, el trámite de adopción de medidas cautelares siga lo previsto en la Ley 1437 de 2011, de modo que en esos eventos exista traslado de la solicitud antes de su posible decreto (si no se trata de medidas cautelares de urgencia).

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #15

Modifíquese el artículo 49 del Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 49. Trámite de los recursos ordinarios. En los procesos agrarios proceden los recursos de reposición, y apelación y queja y se tramitarán conforme a lo establecido en el Código General del Proceso.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

Se adiciona el recurso de queja, el cual es competencia de la Sala de Casación Civil, Rural y Agraria de la Corte Suprema de Justicia cuando se niega la casación, y del Consejo de Estado y de los Tribunales Agrarios y Rurales cuando se niega el de apelación o se concede en un efecto diferente al que corresponde.

Handwritten notes: 03-12-24, 11:52

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #21

Modifíquese el artículo 33 del Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

~~Artículo. 33. Práctica de Pruebas. Dentro de los treinta (30) días corrientes siguientes a la recepción de la contestación de la demanda, el juez fijará la fecha y la hora para el recaudo y la práctica de todas las pruebas solicitadas y decretadas.~~

La audiencia para la práctica de las pruebas se realizará sin interrupción durante los días consecutivos que sean necesarios, sin que su duración exceda los quince (15) días. Salvo que exista causa justificativa, ninguna audiencia ni diligencia podrá aplazarse, diferirse o suspenderse por más de una vez, para día diferente de aquél que fue inicialmente señalado. El secretario extenderá un acta sobre lo actuado u ocurrido durante la audiencia, la cual será firmada por el juez.

Finalizada la práctica de pruebas, el juez o magistrado agrario y rural correrá traslado a las partes para que presenten oralmente sus alegatos de conclusión en la audiencia, hasta por 20 minutos cada una, o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes. El Ministerio Público podrá emitir concepto en esas mismas oportunidades.

después de oídas las partes

Parágrafo. Los jueces y magistrados agrarios deberán practicar las pruebas implementando un enfoque diferencial que permita identificar la relación directa e indirecta que tienen las mujeres con los predios o las actividades agrarias que estén en el centro de los conflictos, y bajo el deber de flexibilidad cuando se trate de mujeres rurales y sujetos de especial protección constitucional.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

CARLOS MOTOR

Carolina Abela

Alvaro Vega

03-12-24
11:52

PROPOSICION MODIFICATIVA #22

Proyecto de Ley ordinaria No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara
"Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 68 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

169
Artículo 68. Cátedra en Derecho Agrario y Rural. En el marco de la autonomía universitaria, las Instituciones de Educación Superior, las Universidades Públicas del orden nacional y/o territorial, y demás instituciones educativas de nivel superior, propenderán por formar a sus estudiantes en materias de derecho agrario y rural, a través de los programas de Derecho.

Parágrafo 1. En el marco de la autonomía universitaria, las instituciones de educación superior promoverán programas de formación y cursos específicos dirigidos a la población vulnerable, especialmente campesina, en las bases fundamentales del derecho agrario y rural, con el propósito de fortalecer sus capacidades para el entendimiento de los procesos judiciales y administrativos establecidos en la presente norma. El Ministerio de Educación Nacional, en conjunto con el Ministerio de Agricultura, podrá diseñar lineamientos para el apoyo técnico y financiero de estas iniciativas asegurando su alcance en las regiones más apartadas.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

Handwritten notes: "Araya", "U.S. 12/31/2024", "12:31 PM"



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #36

Modifíquese el artículo 40 del Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 40. Término para dictar providencia. Los jueces dictarán los autos de sustanciación en el término de dos (2) días, los interlocutorios en el de ocho (8) días, y las sentencias en el de veinte (20) días, este último, contado a partir de la culminación del término para alegar de conclusión periodo probatorio.

En los mismos términos, los magistrados deberán dictar las providencias que les correspondan o presentar los proyectos de fallo que deba proferir la sala. Los magistrados podrán convocar audiencias para dictar el fallo y dispondrán de veinte (20) días para dictar sentencia, contados a partir del anuncio del proyecto de fallo en lugar visible de la Secretaría del Juzgado.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

Se precisa que el término para dictar sentencia corre a partir del vencimiento del plazo para alegar de conclusión.

03-12-24 11:52

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA. #51

Por medio de la cual se propone **sustituir el artículo 5** del Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 5. Principios del Derecho Agrario y del Proceso Agrario y Rural. Serán aplicables los principios de simplicidad, concentración, intermediación, publicidad, celeridad, economía procesal, asistencia judicial gratuita, libertad probatoria, y gratuidad, y lealtad procesal, además de los principios sustanciales y procesales establecidos en la constitución y en las leyes agrarias, los siguientes:

1. **Justicia agraria y rural.** La Jurisdicción Agraria y Rural justicia agraria tiene como ~~objeto~~ propósito conseguir la plena realización de la justicia en el campo las relaciones de naturaleza agraria, especialmente las que deriven de la propiedad, posesión, ocupación y tenencia de predios agrarios, y de las actividades agrarias de producción agraria y de las conexas de transformación y enajenación de productos de que trata el artículo 7 de la presente ley.
2. **Especial protección de la parte más débil.** De conformidad con el artículo 281 del Código General del Proceso, en el procedimiento agrario y rural los jueces deberán adoptar las medidas de las que disponga, encaminadas a necesarias para proteger a la parte más débil en las relaciones de tenencia y producción agraria.

La jurisdicción agraria obrará de conformidad con los fines establecidos en los artículos 58, 64 y 238A de la Constitución Política.

3. **Función social y ecológica de la propiedad agraria.** Los conflictos de naturaleza agraria y rural se resolverán con observancia con apego a las consideraciones contenidas en el del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, la demás normas concordantes y aplicables, y el

precedente jurisprudencial en la materia. La Jurisdicción Agraria y Rural cumplirá con las disposiciones vigentes relativas al justicia agraria buscará el respeto por el manejo, utilización y conservación de las aguas, los bosques y los suelos como fuente de toda la actividad agraria ~~y como esencia de la existencia de la vida.~~ Las actividades de reforma agraria y desarrollo rural se interpretarán de conformidad con lo dispuesto con la ley 13 de 1990, ley 41 de 1993, ley 101 de 1993 y la ley 160 de 1994, o las que las modifiquen o la sustituyan ~~hagan sus veces.~~

4. **Autonomía del Derecho Agrario.** El derecho agrario es un derecho social autónomo, **independiente** y especializado, que se rige por sus propios principios, procedimientos y normas jurídicas.
5. **Igualdad y no discriminación entre las partes.** En los conflictos de naturaleza agraria y rural se velará por reconocer y erradicar cualquier discriminación injusta por motivos raciales, étnicos, culturales, económicos, políticos, religiosos, de diferencia sexual, etarios y de género.
6. ~~Máxima humanización de la justicia agraria~~ **Deber de humanización de la Jurisdicción Agraria.** La justicia agraria Jurisdicción Agraria y Rural debe brindar ~~permanentemente~~ accesibilidad, confianza, cordialidad y diálogo en sus actuaciones, creando mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos.
7. **Protección de la producción agrícola y asociatividad.** Son fines del estado la protección de la producción agrícola, pecuaria, pesquera, y forestal realizada a través de esquemas individuales y asociativos, con observancia al artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de promover la producción de alimentos, la soberanía alimentaria y el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Dicha protección deberá promover la innovación, el desarrollo tecnológico y el aumento de la productividad, sin perjuicio del respeto las formas tradicionales de agricultura, vidas campesinas y de conservación ambiental, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
8. **Prohibición de fraccionamiento antieconómico de la propiedad.** La justicia agraria protegerá la unidad agrícola familiar como unidad productiva de las tierras rurales, ~~buscando incentivos para en~~ procura de evitar su fraccionamiento antieconómico y garantizando la prevalencia del uso racional de los suelos rurales. El Estado buscará los incentivos para el cumplimiento de estos fines.
9. **Posesión agraria.** La justicia agraria protegerá la posesión pública y

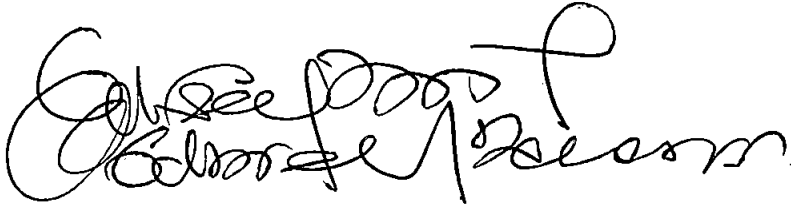
pacífica de la tierra de los productores agrarios que la ocupan con fines productivos. Lo anterior atendiendo a la función social y ecológica de la propiedad, los ciclos biológicos agrarios y las prestaciones mutuas contempladas en la legislación civil vigente.

10. **Interés Público en los procesos agrarios.** Los procesos judiciales agrarios son de interés público por cuanto satisfacen necesidades colectivas sobre la regulación por el uso del suelo, la tenencia de la tierra y contribuye a la consolidación de la paz.
11. **Primacía de la justicia material sobre la justicia formal.** ~~Las condiciones y contextos en los cuales se desarrollan las relaciones de naturaleza agraria y rural influyen en la forma en la que los sujetos acceden a la administración de justicia. En consecuencia, las~~ autoridades judiciales deberán garantizar la primacía del derecho sustancial sobre las formas como una herramienta para el acceso efectivo a la justicia agraria, de conformidad con el artículo 228 de la Constitución Política.
12. **Justicia de género.** Los jueces y magistrados agrarios y rurales deberán garantizar la protección, prioritaria y el reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales sobre la tierra. Para ello, deberán identificar las múltiples formas de discriminación en razón del género. En consecuencia, la valoración probatoria y las decisiones judiciales no podrán perpetuar estereotipos basados en el género, ni fundarse en ellos.
13. **Sujetos de especial protección constitucional.** Para conseguir la plena realización de la justicia agraria y rural en el campo, las autoridades judiciales adoptarán todas las medidas procesales pertinentes necesarias para garantizar la igualdad material y el acceso a la justicia de los sujetos de especial protección constitucional. En los casos en que existan conflictos entre sujetos de especial protección constitucional se deben realizar los máximos esfuerzos para garantizar de manera plena los derechos de todas las partes e intervinientes los sujetos.
14. **Decisión integradora.** Las decisiones que se adopten en el marco de la jurisdicción agraria y rural deberán propender por la obtención de una decisión jurídica y material con criterios de integralidad, seguridad jurídica y unificación para el cierre y estabilidad de los fallos, para lo cual se deberán acumular y decidir todas las controversias relacionadas con el objeto de la litis que sean de conocimiento de esta jurisdicción. Los jueces y magistrados, en aras de promover el saneamiento de la propiedad y solucionar los conflictos sobre los negocios jurídicos agrarios entre las partes, podrán tomar todas las determinaciones judiciales dispuestas en esta ley para resolver integralmente

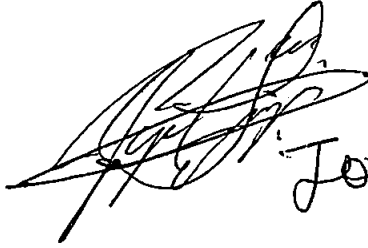
los asuntos de su competencia, incluyendo la competencia para adoptar decisiones cautelares y definitivas respecto de actos administrativos siempre que se relacionen con los hechos sustentados y probados que originaron la controversia, salvo decisiones administrativas para la protección del medio ambiente y aquellas controversias relacionadas con la restitución de tierras de la Ley 1448 de 2011.

15. **Oficiosidad.** Las autoridades judiciales impulsarán oficiosamente el proceso judicial agrario y rural, incluyendo el decreto y práctica de las pruebas que consideren pertinentes, sin perjuicio de las cargas procesales que por ley les correspondan a las partes intervinientes.
16. **Inmediación e itinerancia.** Las autoridades y los operadores judiciales procurarán practicar personalmente todas las pruebas y las demás actuaciones judiciales que le correspondan, para lo cual deberán desplazarse a los predios sobre los cuales tramitan asuntos de su competencia.
17. **Oralidad.** Todas las actuaciones realizadas en el marco de los procesos agrarios y rurales son orales en su realización, salvo las excepciones establecidas en la presente ley. En consecuencia, las autoridades judiciales darán preponderancia al uso de la palabra hablada, sin perjuicio de su obligación de documentación fidedigna y garantías del debido proceso.
18. **Prevalencia de lo Agrario.** Si en el asunto de **conocimiento** pronunciamiento judicial están involucrados bienes agrarios y de otra clase, prevalecerán los primeros para efectos de la calificación de la naturaleza del proceso y de determinación de la competencia y jurisdicción, siempre que el negocio jurídico sea de naturaleza agraria en los términos del artículo 7 de la presente ley.
19. **Integración de los instrumentos de planificación territorial. Las decisiones judiciales agrarias y rurales deberán estar en concordancia tener en cuenta, cuando sea el caso, con los planes de ordenamiento territorial (POT), planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT) esquemas de ordenamiento territorial (EOT) y demás instrumentos de planificación.**
20. **Sostenibilidad social y ambiental. La jurisdicción agraria y rural en su función de resolver los conflictos de naturaleza agraria y rural, deberá asegurar que las decisiones judiciales promuevan el respeto y la observancia de las normas nacionales e internacionales que protegen el medio ambiente. Los conflictos se resolverán garantizando la conservación y restauración ambiental de las áreas protegidas ambientales, los ecosistemas estratégicos y los recursos naturales,**

priorizando el interés general sobre los particulares y respetando las áreas de especial protección ecológica.


Carlos Pizarro

KAREN MARIQUE
CIREF-ARAUCIA

 Jorge Benedetti.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA # 71

Modifíquese el segundo inciso del artículo 7° del Proyecto de Ley No. 007 de 2024, Senado "Por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con los animales en las propiedades horizontales, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. REPORTE DE MALTRATO ANIMAL.

(...)

Los órganos de dirección y administración de la propiedad horizontal deberán facilitar a las autoridades judiciales, policivas o administrativas encargadas de sancionar el maltrato animal, los videos de las cámaras de seguridad o cualquier medio de prueba mediante el cual se puedan esclarecer los hechos e identificar a los presuntos responsables. Igualmente, deberán permitirles el ingreso a ~~las instalaciones~~ **los bienes o zonas comunes** de la propiedad horizontal para el cumplimiento de sus funciones.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

Se aclara que los órganos de dirección y administración sólo pueden autorizar el ingreso de las autoridades a los bienes o zonas comunes de la propiedad horizontal. De ese modo, se excluye la posibilidad de que dichas instancias puedan autorizar el ingreso a los bienes privados o de dominio particular, a los cuales sólo se puede acceder siguiendo los parámetros de las normas especiales sobre este tema al estar de por medio el derecho a la privacidad y la inviolabilidad del domicilio, garantizados constitucionalmente.

Handwritten signature and date: 17-09-24

PROPOSICIONES NEGADAS, RETIRADAS O DEJADAS COMO CONSTANCIAS

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 9 del Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo 1°. Contra las decisiones de los Tribunales Agrarios y Rurales en primera instancia procede el recurso de apelación ante el Consejo de Estado en los términos previstos por la Ley 1437 de 2011. El Consejo de Estado también conocerá del recurso de queja cuando no se conceda el de apelación por parte de los Tribunales Agrarios y Rurales, o se conceda en un efecto distinto del que corresponda.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

CARLOS MOTOA

JUSTIFICACIÓN

Se precisa que el recurso de queja también es competencia del Consejo de Estado cuando se niega el de apelación o se concede en un efecto diferente al que corresponde.

Cristina Abelaez

Alejandro Vega

Comit
03-12-24
11:52

PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO

A

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 183 de 2024 Senado - 398 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Auto de trámite inicial. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término para contestar la demanda, el juez o magistrado agrario y rural expedirá un auto en el que:

1. Fijará el litigio u objeto de la controversia.
2. Decidirá sobre los vicios que se hayan presentado y adoptará las medidas de saneamiento necesarias para evitar sentencias inhibitorias.
3. Decretará las pruebas solicitadas por las las partes que sean necesarias para demostrar los hechos sobre los cuales exista disconformidad, en tanto no esté prohibida su demostración por confesión, o las de oficio que el Juez o Magistrado Ponente considere indispensables para el esclarecimiento de la verdad.
4. Fijará fecha y hora para la audiencia de pruebas, la cual se deberá adelantar dentro de los veinte (20) días siguientes.

Las decisiones adoptadas en este auto son susceptibles del recurso de reposición. La que niegue el decreto o práctica de pruebas será apelable en los términos del Código General del Proceso. El decreto de pruebas de oficio no es susceptible de recursos.

Parágrafo. En caso de que se hayan formulado excepciones previas para cuya resolución se requiera la práctica de pruebas, el juez o magistrado las decretará en este auto para que sean practicadas en una audiencia especial que se celebrará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente providencia y allí mismo se resolverá la excepción correspondiente.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República

Constanza Abelaos
v.
Atenciones de
03-12-24
11:52